INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy (15) de noviembre del año 2023, a despacho del señor JUEZ el anterior escrito presentado por la apoderada parte demandante solicitando desistir de una medida de bienes muebles. Sírvase proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS -MENOR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS
DEMANDADO	LUIS FERNANDO GIL AGUDELO NILSAN DE JESUS GIL AGUDELO
RADICADO	765204003004-2009-00349-00
PROVIDENCIA	AUTO Nº 2690
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICTUD DE DESISTIMIENTO DE MEDIDA.
DECISIÓN	SE NIEGA SOLICTUD Y REQUIERE ACTOR

Palmira (V). Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado la solicitud que antecede, presentada por la apoderada judicial de la parte actora, por medio del cual solicita al Juzgado el desistimiento de la medida embargo y secuestro decretada en contra los bienes muebles de la parte demandada ubicados en la CALLE 30 N°.23-70 de Palmira V, decretada en auto de fecha 25 DE FEBRERO DE 2010.

Revisado el proceso, se observa que en realidad que mediante despacho comisorio No. 049 de 25 de febrero de 2010, se comisiona para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles en la dirección antes citada, el cual fue retirado por la parte actora del momento, sin tener conocimiento alguno del fin o diligencia practicada a través de dicho comisorio.

De igual forma, como quiera **que existe una medida de remanentes**, solicitada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira V, la cual surtió sus efectos legales, considera procedente el despacho requerir a la parte actora para que informe que diligencias se realizaron o practicaron conforme lo ordenado a través del comisorio No. 049, toda vez que queda la incertidumbre si las mismas se practicaron en su momento.

Por lo expuesto el Juzgado,

D I S P O N E

REQUIERASE a la parte actora, antes de decidir sobre el desistimiento de la medida de muebles, para que informe las diligencias realizadas al despacho comisorio No. 049 de 25 de febrero de 2010, conforme a lo indicado anteriormente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

FH

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **888e5ebf91937dcdcd62e740c0f250437622ca1b92e0006f8d872eaba6948b73**

Documento generado en 15/11/2023 07:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Hoy (15) de noviembre del 2023, paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el anterior avalúo no fue objetado por las partes dentro del término legal que para ello se les concedió. Sírvase proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RUBEN DARIO SALGADO CORTES.
DEMANDADO	STELLA RUIZ PIEDRAHITA
RADICADO	765204003004-2014-00254-00
PROVIDENCIA	AUTO Nº. 2702
CUANTIA	MINIMA
TEMAS Y SUBTEMAS	REVISAR EL VALUO PRESENTADO.
DECISIÓN	SE APRUEBA AVALUO.

Palmira V, Quince (15) de noviembre del año dos mil Veintitrés (2023).

En virtud al anterior informe secretarial y comprobada su veracidad, el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

D I S P O N E

Visto el anterior informe de secretaría cuya veracidad ha sido comprobada y como quiera que las partes no objetaron el AVALUO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE BASE DEL MEDIDA, identificado con la matricula inmobiliaria No. º 378- 170588, de propiedad de la demandada señora STELLA RUIZ PIEDRAHITA, presentado por la apoderada judicial de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 444 del Código General del Proceso, el juzgado **IMPARTE SU APROBACION.**

NOTIFIQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

FH

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da9abbe3c310eeb462fbc66074a8508027ab26ffe02a28147ade4c339b20c97**

Documento generado en 15/11/2023 07:55:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Hoy (15) de noviembre del 2023, paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el anterior avalúo no fue objetado por las partes dentro del término legal que para ello se les concedió. Sírvase proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S. A
DEMANDADO	PAULA ANDREA GARCIA PALMA Y/O
RADICADO	765204003004-2016-00107-00
PROVIDENCIA	AUTO Nº 2691
TEMAS Y SUBTEMAS	AVALUO PARA REVISAR Y APROBAR
DECISIÓN	ORDENA APROBAR AVALUO.

Palmira V, Quince (15) de noviembre del año dos mil Veintitrés (2023).

En virtud al anterior informe secretarial y comprobada su veracidad, el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

D I S P O N E

Visto el anterior informe de secretaría cuya veracidad ha sido comprobada y como quiera que las partes no objetaron el AVALUO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE BASE DEL MEDIDA, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 378- 167597, de propiedad de los demandados señores PAULA ANDREA GARCIA PALMA y DAVID ALEJANDRO MONSALVE UPEGUI, presentado por la apoderada judicial de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 444 del Código General del Proceso, el juzgado **IMPARTE SU APROBACION.**

NOTIFIQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

FH

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **367745a94bbf687b58b7cb193450e2d2e4436417beed594887bb99a657bd6199**
Documento generado en 15/11/2023 07:55:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. (15) de noviembre de 2023, Al Despacho del señor JUEZ informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, solicita que se requiera a la oficina de catastro de Palmira V. Adjunta respuesta de dicha entidad. Sírvase proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA GARANTIA.
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	HENRY ANTONIO PATIÑO BEDOYA
RADICADO	765204003004-2019-00151-00
PROVIDENCIA	AUTO Nº 2688
CUANTIA	MINIMA
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITA REQUERIRI A CATASTRO DE PALMIRA V.
DECISIÓN	SE ORDENA OFICIAR A LA OFICINA CATASTRO.

Palmira V., Quince (15) de noviembre del año dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y al escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, por medio del cual solicita al despacho para que se oficie a la Oficina de Catastro de Palmira V, para que se le expedida a su costa el avaluó catastral del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 378- 41445, de propiedad del señor HENRY ANTONIO PATIÑO BEDOYA C.C. 16.247.736, corolario resulta expresar que es viable la petición, como quiera que la parte interesada aporta la respuesta dada su petición, por lo tanto, por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

el Juzgado,

D I S P O N E

LIBRESE oficio a la OFICINA DE CATASTRO DE PALMIRA V, para que expedida a costa de la parte interesada el avaluó catastral del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 378- 41445, de propiedad del señor HENRY ANTONIO PATIÑO BEDOYA C.C. 16.247.736, ubicado en la CARRERA 28 A No. 47 B - 54 BARRIO LOS SAMANES.

NOTIFIQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

FH

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeea8b7e87fd61e85a8505e2f68a0267d42cb450149aea0544f040227ef00434**

Documento generado en 15/11/2023 07:55:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: Palmira, V. Hoy (15) de noviembre del 2023, a despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que la apoderada judicial de la parte actora, solicita depósitos judiciales. Sírvase proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO MEDIDAS
DEMANDANTE	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A
DEMANDADO	DIANA JOHANA QUINTERO GURRUTE Y/O.
RADICADO	765204003004-2021-00277-00
PROVIDENCIA	AUTO Nº. 2689
CUANTIA	MINIMA
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICTUD DE TITULOS.
DECISIÓN	NIEGA SOLICTUD NO EXISTE TITULOS

Palmira V., Quince (15) de noviembre del año dos mil Veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial y revisada la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora, por medio del cual solicita información de depósitos judiciales a favor del presente proceso, pero al revisar la plataforma del Banco Agrario por parte del Despacho, se constató que a la fecha no se encontraron depósitos consignados para el presente proceso, por lo tanto, el despacho se abstendrá de ordenar lo pretendido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

D I S P O N E

NIEGUESE la entrega de depósitos judiciales, toda vez que revisada la plataforma de los mismos del Banco Agrario, a la fecha no existe título alguno a favor del presente proceso.

NOTIFIQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

FH

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b114bdbea39d1142c46b9b7c6992367acf2d183cde7e6436743a4fdb176f858b**

Documento generado en 15/11/2023 07:56:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica